

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y los ángulos se han medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Artículo tercero.—Las previsiones de planeamiento se fijan como sigue: Uso industrial y un volumen edificable de cuatro coma cero cinco noventa y cuatro metros cúbicos/metros cuadrados.

Artículo cuarto.—El cuadro de precios máximos y mínimos queda establecido en la siguiente forma:

	Pesetas metro cuadrado	
	Precio máximo	Precio mínimo
<b>Zona I</b>		
Terrenos a menos de 100 m. de la carretera N-340 y a menos de 100 m. al Sur de la B-212 .....	109,82	80,89
<b>Zona II</b>		
Terrenos a menos de 100 m. de la carretera B-212 al Norte .....	111,35	82,42
<b>Zona III</b>		
Terrenos en 100 m. y 300 m. de la carretera N-340 y terrenos al Sur de la C.B 212, entre 100 y 300 m. de la misma .....	85,90	56,37
<b>Zona IV</b>		
Terrenos al Norte de la carretera B-212, entre 100 y 300 m. de la misma .....	87,52	61,52
<b>Zona V</b>		
Resto de los terrenos al Sur de la carretera 212 .....	74,32	45,39
<b>Zona VI</b>		
Resto de los terrenos al Norte de la carretera 212 .....	76,54	50,54

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
LUIS RODRIGUEZ MIGUEL

## ADMINISTRACION LOCAL

13644

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valle de Oro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Construcción, ampliación y ordenación del Parque de Concepción Arenal y obras complementarias».**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, acordó la expropiación, con los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «Construcción, ampliación y ordenación del Parque de Concepción Arenal y obras complementarias», incluida en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Para levantar el acta previa a la ocupación que prevé el artículo 52, 2.º, de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se señaló el decimoquinto día hábil siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, y de resultar éste sábado el día hábil siguiente, en la finca objeto de expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asisten mediante la aportación de la documentación precisa, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento de Valle de Oro, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Valle de Oro, 22 de junio de 1974.—El Alcalde, José María Guzmán Prieto.—5.789-A.

*Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para la ejecución de la obra «Construcción, ampliación y ordenación del Parque de Concepción Arenal y obras complementarias».*

Número de la finca: 2 a b, Polígono: 48. Pueblo: Ferreira. Paraje: Cabezas. Propietario: Iglesia parroquial de Santa Cruz, de cuyos bienes es albacea don Fernando Monterroso Carril, Cura Párroco de aquélla.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.328.—Don Mariano Fornie Sandino y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de enero de 1974, sobre traslado de farmacia en Madrid.

Pleito número 404.336.—«Mutua Castellana en la Industria» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de diciembre de 1972, sobre obligación de cubrir la contingencia de accidentes de trabajo por determinada empresa.

Pleito número 405.345.—Doña Clara Lucía Elcra Quintana contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974 sobre aprobación de la Ordenanza de Trabajo en Peluquerías de Señoras y Caballeros y otros.

Pleito número 405.344.—«Cubells e Hijos, S. A. (Maderas)», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de febrero de 1974, sobre realización de obras.

Pleito número 405.329.—Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 29 de septiembre de 1973, sobre concurso para concentración.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.634.

Pleito número 405.347.—Don Obdulio Jiménez Jara contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974, sobre Aprobación de la Ordenanza de Trabajo en Peluquerías de Señoras y Caballeros y otros.

Pleito número 405.327.—«Aceites Masip, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 17 de enero de 1973, sobre sanción de 4.000.000 pesetas, por venta de aceite adulterado.

Pleito número 405.349.—Don José Manuel Sánchez López contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en ..... de ..... de 19.... sobre ejecución del Plan de actuación en el núcleo urbano de Manoteras (Madrid).

Pleito número 405.346.—Don José María Roca Escofet contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1974, sobre aprobación de la Ordenanza de Trabajo en Peluquerías de Señoras y Caballeros y otros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.635.